



**ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, CONSTITUIDO EN JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA, DE LA "EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE JEREZ S.A." (EMUVIJESA) PARA LA TOMA DE DECISIONES COMO SOCIO UNICO, EL DIA 26 DE NOVIEMBRE, EN EL SALON DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL.**

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Jerez de la Frontera, siendo las 10:00 horas del día 26 de Noviembre de 2020, se reúne en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial el Excmo. Ayuntamiento Pleno, constituido en Junta General Extraordinaria, para la toma de decisiones como socio único, de la **EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE JEREZ S.A." (EMUVIJESA)**, convocada conforme a sus estatutos y a la normativa establecida por el Régimen Local para la celebración de Juntas Generales de las empresas municipales, asistiendo de los 27 miembros de la Corporación: **por el Grupo Municipal "PSOE"**: la Alcaldesa-Presidenta, DOÑA MARIA DEL CARMEN SANCHEZ DIAZ, la primera Teniente de Alcaldesa DOÑA LAURA ALVAREZ CABRERA, el Segundo Teniente de Alcaldesa, DON JOSÉ ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ, el Tercer Teniente de Alcaldesa DON FRANCISCO CAMAS SÁNCHEZ, D<sup>a</sup> CARMEN COLLADO SÁNCHEZ, D. RUBÉN PÉREZ CARVAJAL, D<sup>a</sup> ANA HÉRICA RAMOS CAMPOS, D. JUAN ANTONIO CABELLO TORRES, D<sup>a</sup> ISABEL GALLARDO MÉRIDA y D. JESUS ALBA GUERRA; **por el Grupo Municipal "PP"**: DON ANTONIO SALDAÑA MORENO, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ROSARIO MARIN MUÑOZ, D<sup>a</sup> ALMUDENA MARTINEZ DEL JUNCO, D. JOSÉ IGNACIO MARTÍNEZ MORENO, D. JAIME ESPINAR VILLAR, D. RAFAEL MATEOS LOZANO Y D<sup>a</sup> ROSARIO LÓPEZ ORIHUELA; **por el Grupo Municipal "Ciudadanos- Jerez de la Frontera (C's)"** D. MANUEL MÉNDEZ ASENCIO, D<sup>a</sup> ESTEFANÍA BRAZO ANGULO y D. JESÚS GARCIA FIGUEROA, **por el Grupo Municipal "Adelante Jerez"**: DON RAUL RUIZ-BERDEJO GARCIA, D. ANGEL CARDIEL FERRERO Y D<sup>a</sup> ARACELI ROCIO MONEDERO ROJO; y **por el Grupo Mixto**: D<sup>a</sup> ANGELES GONZALEZ ESLAVA

No están presentes en la sesión, por el **Grupo Municipal PP**, DON ANTONIO MONTERO SUAREZ y D<sup>a</sup> SUSANA SÁNCHEZ TORO, y por el **Grupo Municipal Ciudadanos Jerez**, DON CARLOS PÉREZ GONZÁLEZ.

Actúa como Secretario, el Secretario General del Pleno DON JUAN CARLOS UTRERA CAMARGO. Y está presente el Sr: Interventor D. Juan Raya Gómez.

**1.- NOMBRAMIENTO DE AUDITOR DE CUENTAS ANUALES PARA LOS EJERCICIOS 2020, 2021, 2022, PRORROGABLE PARA LOS EJERCICIOS 2023 Y 2024.**

Vista la siguiente Propuesta elevada al Excmo. Ayuntamiento Pleno constituido en Junta General Extraordinaria por la Vicepresidenta del Consejo de Administración, D<sup>a</sup> Ana Hérica Ramos Campos, el 18 de noviembre de 2020:

"Empresa Municipal de la Vivienda de Jerez S.A., en adelante EMUVIJESA, es una sociedad mercantil local, que adopta la forma de sociedad anónima y, por tanto, sometida a la normativa mercantil en cuanto a la elaboración y verificación de sus cuentas anuales.

De acuerdo con el artículo 263 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, las cuentas anuales y, en su caso, el informe de gestión de este tipo de compañías mercantiles, deberán ser revisados por auditor de cuentas, exceptuándose de dicha obligación a las sociedades que durante dos ejercicios consecutivos reúnan, a la fecha de cierre de cada uno de ellos, al menos dos de las circunstancias en dicha normativa especificada, esto es, que el total de las partidas del activo no supere 2.850.000,00€, que el importe neto de su cifra anual de negocios no supere

	Código Cifrado de Verificación: UL2RK0C1C270IA4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
	Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 04/12/2020
 UL2RK0C1C270IA4		

5.700.000,00€ o que el número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio no sea superior a 50.

Por otro lado, la Ley 22/ 2015, de Auditoría de Cuentas, en su disposición adicional primera, apartado 1 e), en relación con disposición adicional segunda del Real Decreto 1517/2011, de 31 de octubre establece la obligación de someterse en todo caso a dicha auditoría de cuentas, a las entidades, cualquiera que sea su naturaleza jurídica y siempre que deban formular cuentas anuales, que durante el ejercicio social reciban subvenciones o ayudas con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas o fondos de la Unión Europea, por un importe superior a 600.000,00 euros.

Dado que EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE JEREZ S.A., en cumplimiento de su objeto social, y, en su calidad de Promotor Público, ha promovido numerosas promociones de Viviendas de Alquiler Protegidas, por las que recibe subvenciones, tanto del Estado como de la Comunidad Autónoma, para el abono de los préstamos hipotecarios que financiaron la construcción de las mismas, por importe superior a esa cifra, se deriva que EMUVIJESA se encuentra obligada a la verificación de sus cuentas anuales correspondientes al actual y próximos ejercicios.

Conforme al artículo 264 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y artículo 22 de la Ley de Auditoría de Cuentas antes reseñadas, el auditor deberá ser nombrado por la junta general (en nuestro caso Pleno del Ayuntamiento) antes de que finalice el ejercicio a auditar, por un período de tiempo inicial, que no podrá ser inferior a tres años ni superior a nueve, pudiendo ser prorrogado, una vez finalice ese período inicial, por períodos sucesivos de hasta tres años.

Al ser EMUVIJESA una sociedad mercantil perteneciente al Sector Público, la contratación de dicho servicio de auditoría legal de cuentas se ha de realizar conforme a la normativa aplicable al respecto, o sea, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP. Es de recordar que EMUVIJESA, conforme a lo establecido en dicha normativa y a esos efectos de contratación está catalogada como entidad del sector público que siendo poder adjudicador no reúne la condición de Administración Pública.

El servicio de auditoría legal de cuentas, en cumplimiento de la normativa mercantil citada aplicable a EMUVIJESA y la normativa de contratación, igualmente reseñada, se licita por un período inicial de tres años (auditorías ejercicios 2020, 2021 y 2022), prorrogable de una sola vez por dos años más (ejercicios 2023 y 2024).

En este sentido, conforme artículo 318 b) de LCSP, el expediente de contratación de dicho servicio de auditoría legal de cuentas, -teniendo en cuenta el presupuesto aprobado de licitación por importe de 25.410,00€, (IV, al 21%, incluido), para la duración inicial del contrato (tres años), y el valor estimado del contrato (incluida posible prórroga) que ascendería a un importe de 35.000,00€, sin incluir IVA, (a razón de 7.000,00€ anuales)-, se tramita conforme al denominado procedimiento abierto simplificado, en los términos del artículo 159 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La convocatoria pública para presentación de ofertas se anunció en Plataforma de Contratación del Sector Público, a través del órgano de contratación "Gerencia de la Empresa Municipal de la Vivienda de Jerez S.A." y en página web [www.emuvijesa.com](http://www.emuvijesa.com); a través de aquella, ha estado disponible para todos los interesados la documentación relacionada con dicho procedimiento de contratación (pliegos de condiciones de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, anexos, informe de contratación, resolución de inicio de expediente y composición de la Mesa de Contratación). Dicho anuncio de convocatoria para la licitación se publicó en la citada Plataforma el 30 de septiembre de 2020. Con fecha 13 de octubre de 2020, se publicó corrección en anexos de Pliegos de Cláusulas Administrativas, por error material en un apartado del anexo II de la misma. Corresponde a expediente EMUVIJESA/PAS/5/2020.

	Código Cifrado de Verificación: UL2RK0C1C270IA4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	04/12/2020
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	04/12/2020
 UL2RK0C1C270IA4			

En el plazo establecido para la presentación de ofertas (que finalizó el 19 de octubre del presente año), se presentaron 9 ofertas, correspondientes a las entidades (ordenadas por orden cronológico de presentación) siguientes:

- 1.- AUDITES AUDITORIA, SLP
- 2.- AUDISUR AUDITORES INDEPENDIENTES SLP
- 3.- NORTE AUDITORES Y ASESORES S.L
- 4.- BRAINSTORMING AUDIT SLP
- 5.- BDO AUDITORES SLP
- 6.- MARTÍNEZ, GARCÍA Y MÁRQUEZ ASOCIADOS SLLP
- 7.- JLB AUDITORES SL
- 8.- BRAZA, GALLO Y BARRIOS AUDITORES SL
- 9.- AUREN AUDITORES SP, SLP

La Mesa de contratación en sesión celebrada el 22 de octubre de 2020, con el objeto de abrir las ofertas presentadas, decide no admitir las ofertas correspondientes a BDO AUDITORES SLP., (por no remitir la oferta en formato protegido establecido en Pliegos reguladores de la contratación) y a JLB AUDITORES SL (por contener defectos sustanciales y deficiencias materiales no subsanables). Igualmente, conforme Pliegos de Cláusulas Administrativas reguladores y 159.4, apartado f), párrafos segundo y siguientes de la LCSP, la Mesa de Contratación procedió en la misma sesión a evaluar las restantes siete ofertas, según criterios establecido en la cláusula 13 del referido Pliego, resultando lo siguiente:

LICITADOR	OFERTA CON IVA	PUNTUACION			
		13.1 PROPOSICION ECONOMICA	13.2.1 EXPERIENCIA SOCIO	13.2.1 EXPERIENCIA JEFE EQUIPO	PUNTUACION TOTAL
AUDITES AUDITORIA	17.013,81	53,31	15,00	15,00	83,31
AUDISUR AUDITORES	17.605,50	51,52	15,00	15,00	81,52
NORTE AUDITORES	17.787,00	51,00	15,00	15,00	81,00
BS AUDIT	12.959,10	70,00	15,00	15,00	100,00
MGM ASOCIADOS	21.671,10	41,85	15,00	15,00	71,85
BGB AUDITORES	20.687,37	43,84	15,00	15,00	73,84
AUREN AUDITORES	22.830,85	39,73	15,00	15,00	69,73

Conforme a lo anterior el orden de clasificación por puntuación sería el siguiente:

- 1-BRAINSTORMING AUDIT, SLP (BS AUDIT)
- 2-AUDITES AUDITORIA, SLP
- 3-AUDISUR AUDITORES INDEPENDIENTES, SLP
- 4-NORTE AUDITORES Y ASESORES S.L.
- 5-BRAZA, GALLO Y BARRIOS AUDITORES S.L. (BGB AUDITORES)
- 6-MARTÍNEZ, GARCÍA Y MÁRQUEZ ASOCIADOS SL LP (MGM ASOCIADOS)
- 7-AUREN AUDITORES SP S.L.P

Dado que la oferta con mayor puntuación (BS AUDIT) se encontraba en presunción de considerarse anormalmente baja o desproporcionada, conforme a parámetros establecidos en cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas y artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de la Administración Pública, se requirió a dicha empresa para que justificara la misma. Dicha entidad presentó la documentación a fin de intentar justificar la oferta, si bien la

	Código Cifrado de Verificación: UL2RK0C1C270IA4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>			
	Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	04/12/2020
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta		FECHA	04/12/2020
 UL2RK0C1C270IA4				

Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 3 de noviembre de 2020, visto informe elaborado al efecto por Departamento Económico-Financiero, acordó desestimar en base a las consideraciones recogidas en el acta, la justificación presentada por la entidad ofertante para explicar satisfactoriamente el bajo nivel del precio ofertado, y, por tanto, excluirla del procedimiento de contratación por considerarla anormalmente baja y no viable para la correcta ejecución del contrato. Hay que reseñar que la oferta de la empresa supone una bajada del 49% sobre el precio de licitación, y, asimismo, una bajada del 30,52% sobre la media de las 7 ofertas admitidas. Reseñar, además, que dicha oferta, una vez excluidas las 3 ofertas que superan el 10% de la media inicial, tal como regula la normativa, supone una bajada del 20,70% sobre la media de las 4 ofertas restantes, el doble de lo establecido en la normativa reseñada para poder considerarse como anormalmente baja o desproporcionada.

Por ello, la Mesa de Contratación decidió, conforme los Pliegos de Cláusulas Administrativas (cláusula 20), continuando el procedimiento de contratación, proponer la adjudicación del contrato a AUDITES AUDITORIA, SLP, por resultar la entidad ofertante no excluida que ha realizado la mejor oferta, esto es, que ha obtenido la mayor puntuación con los criterios especificados en el Pliego citado, sin tener la condición de anormalmente baja o temeraria, requiriéndole para que presentara la documentación especificada en los mismos.

Dicha entidad remitió la documentación requerida, por lo que la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 13 de noviembre del corriente, de conformidad con cláusula 21 del repetido Pliego de Cláusulas Administrativas, acordó dar traslado a la Junta General de EMUVIJESA, de la propuesta de adjudicación del servicio de auditoría legal de cuentas de EMUVIJESA, correspondientes a los ejercicios 2020, 2021 y 2022, y, prorrogable, conforme cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas, para los ejercicios 2023 y 2024, a AUDITES AUDITORIA SLP, con CIF B51020378, por un importe de 4.687,00€, anuales, sin incluir IVA, lo que supone un precio total para los tres años iniciales, incluido IVA al 21%, de 17.013,81€.

Todo ello consta en expediente de contratación referido y ha sido publicado, conforme a la normativa establecida, en la citada Plataforma de Contratación del Sector Público.

En virtud de todo lo anterior, **SE PROPONE** a la Junta General de la Sociedad:

1º.- Que se designe como Auditores de Cuentas de la Sociedad, a la entidad AUDITES AUDITORIA S.L.P., con sede en Ceuta, Avenida Alcalde Sánchez Prados número 6- 5º F, con CIF 51020378, inscrita en el Registro Mercantil de Ceuta, al tomo 103, folio 39, hoja CE-2181 e inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), con el número S-1840, para los ejercicios 2020, 2021 y 2022, y prorrogable, para los ejercicios 2023 y 2024.

2º.- Facultar a la Presidencia y Vicepresidencia del Consejo de Administración y a la Gerencia, indistintamente, para suscribir y formalizar cuantos documentos públicos y privados sean precisos para la contratación, así como para llevar a cabo cuantos trámites sean necesarios para la ejecución de este acuerdo".

El Pleno, constituido en Junta General Extraordinaria de la Empresa Municipal de la Vivienda de Jerez S.A. por UNANIMIDAD acuerda aprobar la anterior PROPUESTA.

## **2.- APROBACION DEL ACTA DE ESTA JUNTA GENERAL POR CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES PREVISTAS POR LA LEY.**

De conformidad con el art. 202 del T.R. de la Ley de Sociedades de Capital, y a los efectos mercantiles, se redacta y es leída el acta de esta reunión, que el Pleno Municipal constituido en Junta General Extraordinaria de la Empresa Municipal de la Vivienda de Jerez S.A. (Emuvijesa), por UNANIMIDAD acuerda aprobarla.

La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de Video-Acta, el cual contiene la huella electrónica, SHA256=24AF214EB1AA5B48CA5EC6D6B9DD81D6655DD4978830E7DDD3EE1911A4619918 que garantiza la integridad de la grabación, de lo que doy fe.

	Código Cifrado de Verificación: UL2RK0C1C270IA4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	04/12/2020
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	04/12/2020
 UL2RK0C1C270IA4			

El archivo audiovisual puede visionarse mediante el siguiente enlace:

<https://www.jerez.es/secretariageneral/videoactas/2020/20201126emuvijesajuntageneral/>

A continuación, se detalla el minutaje de las distintas intervenciones de esta sesión:

TIEMPO	PUNTO
	<b>1.- Nombramiento de Auditor de Cuentas Anuales para los ejercicios 2020, 2021,2022, prorrogable para los ejercicios 2023 y 2024.</b>
0:00:13	M <sup>a</sup> del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta
0:00:42	VOTACIÓN
	<b>2.- Aprobación del acta de esta Junta General por cualquiera de las modalidades previstas por la Ley.</b>
0:00:53	M <sup>a</sup> del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta
0:01:00	VOTACIÓN

No habiendo más asuntos de que tratar se da por terminada la reunión, siendo las 10:01 horas del día al comienzo indicado de todo lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

	Código Cifrado de Verificación: UL2RK0C1C270IA4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	04/12/2020
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	04/12/2020
 UL2RK0C1C270IA4			